



**C.GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E .-**

Los suscritos **CC.FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, DIP. GRETEL CULIN JAIME y LUIS FERNANDO ANTERO VALLE** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III, 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo estipulado en los artículos 122, 123, 126 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea, una iniciativa de punto de ACUERDO, que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.-La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define dentro del artículo 21, noveno párrafo a la seguridad pública como la función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

En este sentido, actualmente, todos los rubros que se integran en la seguridad pública se encuentran materializados mediante el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que entre otras cosas se determina que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional así mismo se contempla que tanto el Ministerio Público como las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública, y se establecieron en el artículo 21 de la constitución en sus últimos párrafos que las mismas, estarán sujetas a las siguientes bases mínimas:



- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

SEGUNDO.- Como se ha podido apreciar, la concepción Constitucional de la seguridad pública, como el elemento sustancial de nuestra nación para establecer un adecuado Estado de Derecho, que garantice el correcto ejercicio de los Derechos Humanos y libertades a los ciudadanos; así como la persecución de todos aquellos que atenten contra los bienes jurídicos tutelados por las normas, representa una de las principales funciones que se debe garantizar, para el adecuado desarrollo de los Estados que conforman a la nación mexicana.

En este orden de ideas, el Estado de Colima, ha afrontado durante los últimos tres años un recrudecimiento y aumento en los índices de inseguridad, aumentando los bienes jurídicos afectados de los ciudadanos, principalmente como la vida y la integridad, libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, patrimonio, la familia, la salud pública, entre otros. En el que según cifras del 2018 presentadas en la Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018, instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas reportados mediante la presentación de la información correspondiente a los meses de enero a noviembre



de 2018 que proporcionan las entidades federativas, informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado el día 20 de diciembre del 2018¹ se han registrado en el Estado:

- 670 homicidios.
- 12 feminicidios.
- 10 secuestros.
- 190 abusos sexuales.
- 97 violaciones.
- 7347 robos.
- 2280 casos de violencia intrafamiliar.
- 1016 casos de narcomenudeo.

Esto representó, de conformidad a las cifras de incidencia delictiva (que se refieren a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas en las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas, instancias responsables de la veracidad y actualización de las cifras), en un análisis comparativo anual, de conformidad al número de delitos por cada 100 mil habitantes, presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública², publicado el día 20 de enero del presente año, que **el Estado de Colima** se encuentra como **primer lugar en índices de incidencia delictiva** durante el año **2018** en los delitos de homicidio, feminicidio y robo a casa habitación. Registrándose durante el periodo 2015 al 2018, las siguientes cifras:

3

HOMICIDIO	
Año	Incidencia Delictiva
2015	22.39
2016	68.23
2017	93.34
2018	81.09

FEMINICIDIO	
Año	Incidencia Delictiva
2015	1.36
2016	5.90
2017	1.05
2018	3.37

ROBO A CASA HABITACIÓN	
Año	Incidencia Delictiva
2015	182.60
2016	386.69
2017	311.31
2018	311.97

¹ <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>

² http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-100%20mil%20hab%202015-2018_dic18.pdf

Handwritten blue ink marks: a large signature-like scribble on the right side of the page, and a smaller 'b' or similar mark at the bottom right.



Por lo que se advierte un repunte en estos delitos desde el año 2016 a la fecha, teniendo, como ya se dijo el deshonroso primer lugar en incidencia delictiva de los delitos de homicidio, feminicidio y robo a casa habitación.

TERCERO.- Encontrándonos en esta problemática, se ha advertido en múltiples ocasiones la preocupación por diversos sectores de la sociedad, sobre la compleja situación que en materia de seguridad pública aqueja al Estado de Colima, pues no se ha podido reducir mediante las diversas estrategias de seguridad la incidencia delictiva en el Estado.

Es por lo anterior, y que ante los recientes acontecimientos de localización de 11 fosas clandestinas en el municipio de Tecomán, donde según datos preliminares de la Fiscalía General del Estado de Colima se han encontrado al menos 19 restos humanos (sin descartar la posibilidad de que pueda ascender la citada cifra), es que los suscritos Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hacemos el presente pronunciamiento, exigiendo a las instancias correspondientes en materia de Seguridad Pública y con especial atención al Poder Ejecutivo del Estado de Colima, se trabaje, mediante los mecanismos de prevención de los delitos, así como de investigación y persecución, (ante la situación de seguridad nunca antes vista en nuestro Estado), para evitar que se ascienda a situaciones inimaginables de gran afectación, como lo es, que ante los ojos de la sociedad no se puedan evitar que se cometan ya no solo delitos de homicidio a la luz pública, sin lograr detención alguna, sino la utilización de cualquier inmueble como fosa clandestina, convirtiendo en cementerio cualquier parte del Estado.

CUARTO.- Ante la espiral de inseguridad que vive nuestra entidad, como grupo parlamentario deseamos expresar que a pesar de que se han destinado recursos económicos con miras a fortalecer la seguridad de los colimenses (adquisición de equipamiento, tecnología, operación del C5, etc.), se han aprobado por esta legislatura mejores partidas presupuestales para los cuerpos locales de seguridad, no se ha logrado alcanzar los niveles adecuados de seguridad, ya que se tienen como se mencionó en líneas pasadas, los deshonrosos, primeros lugares de inseguridad en el país. En razón de ello, es importante recordar que en el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos presidida por nuestro Grupo Parlamentario, en el contenido del Considerando



Quinto, presentó como propuesta, (misma que fue aprobada por los diputados integrantes de la presente legislatura), la Creación de la partida 41556 bajo el concepto de "Fondo Extraordinario para Equipamiento para Seguridad Pública" con un monto de \$14,000,000 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de 22 patrullas para los municipios del Estado, estableciendo como prioridad los municipios con menores ingresos fiscales, adquiriendo 3 patrullas para las Policías Municipales Preventivas de cada uno de los municipios de Armeria, Comala, Coquimatlan, Cuauhtemoc, Ixtlahuacan y Minatitlan y 1 patrulla para cada uno de los municipios restantes del Estado. Lo anterior se planteó en el marco de la imperante necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los municipios del Estado, para que se fortalezcan los operativos en materia de prevención y seguridad pública, en los delitos de bajo y alto impacto, mismos que se han agudizado de conformidad a las cifras anuales del año 2018, para lo cual el Poder Ejecutivo del Estado, debe realizar las adquisiciones correspondientes para su entrega a los diez municipios del Estado.

Por otra parte recordar que fueron autorizadas, dentro del mismo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 según información del anexo 9.6 Analítico de Plazas, un total de 104 plazas extras a las autorizadas en el año 2018 para Policías en sus diversas categorías a razón de: 29 plazas de Policía, 48 de Policía Auxiliar, 4 de Policía Mando, 1 Policía Primero, 11 de Policía Segundo y 11 de Policía Tercero, sin que hasta la fecha se hayan hecho del conocimiento público las convocatorias respectivas para integrar los cuerpos policiacos correspondientes.

QUINTO.- Es por todo lo anterior, que los diputados que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía un atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración y Gestión Pública y Seguridad Pública para que hagan uso de las facultades que el marco constitucional y legal se les ha conferido para que liberen, operen y ejecuten los recursos públicos asignados tanto a la partida 41556 bajo el concepto de "Fondo Extraordinario para Equipamiento para Seguridad Pública", así como se proceda a la oportuna y legal contratación de los policías, y ocupen las plazas adicionales que fueron autorizadas en el presupuesto, para que se fortalezcan las tareas de prevención del delito para lograr la paz social, que se ha visto violentada en los primeros meses de este año.



Con lo anterior dejamos claro, que como fracción legislativa no dejaremos de demandar y exigir una respuesta efectiva ante los acontecimientos delictivos, ya que los colimenses requieren y se merecen una seguridad que les garantice un desarrollo armónico como sociedad, pues con desagrado la población continua viviendo con la sosobra diaria de ser objeto de algún delito o acción por parte de la delincuencia organizada (robo, homicidios, lesiones, feminicidios y ahora las fosas clandestinas). Pues en todo esto se ha contado con un marcado desinterés por parte de la autoridad gubernamental, en donde sigue prevaleciendo en todos los acontecimientos la información extra oficial, siendo esto una muestra de la apatía gubernamental de la situación en la que viven los colimenses.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para la atención de las tareas de Prevención del Delito, Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado así como a los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración y Gestión Pública y Seguridad Pública para que se agilice el gasto autorizado en el rubro de Seguridad Pública, haciendo uso de las facultades que el marco constitucional y legal les ha conferido, para que liberen, operen y ejecuten los recursos públicos asignados tanto a la partida 41556 bajo el concepto de "Fondo Extraordinario para Equipamiento para Seguridad Pública", y sean entregadas a la brevedad las 22 patrullas a los municipios del Estado, así como se proceda a la oportuna y legal contratación de los policías para que ocupen las plazas adicionales que fueron autorizadas en el presupuesto

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en el párrafo anterior para los fines solicitados

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su reglamento, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.



GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

ATENTAMENTE.

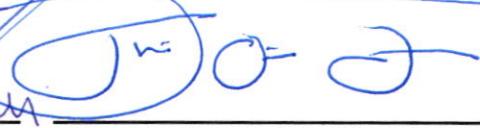
Colima, Colima, a los 07 días del mes de febrero del 2019
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA



DIP. GRETTEL CULIN JAIME



DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE